

**PERMISO  
PROVISIONAL**

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000424  
FOLIO TRÁMITE: 57,742

FECHA EXPEDICIÓN

10-Junio-2015

NOMBRE: JOERGE GUTIERREZ VELAZQUEZ  
UBICACIÓN: FRANCISCO SILVA ROMERO  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: DIAGONAL 16 DE SEPTIEMBRE  
CALLE CRUCE 2: FRANCISCO SILVA ROMERO  
GIRO: TACOS TACOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL.

EXTERIOR: SN INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 1.92 mts

DÍAS AMPARADOS: 128

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Febrero-2015

IMPORTE: \$147.52

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-Junio-2015

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	07:00:33 a	A:	02:00:34 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:33 a	A:	02:00:34 p
MARTES	SI	DE:	07:00:33 a	A:	02:00:34 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:33 a	A:	02:00:34 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:33 a	A:	02:00:34 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:33 a	A:	02:00:34 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART. 43-1D

*D.T* *Bloq*

AUTORIZO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*Jorge Gutierrez V.*  
ACEPTO  
JORGE GUTIERREZ VELAZQUEZ

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de mercados del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá trabajar en el horario de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que razona el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constitución para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (se si o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustible y perfumería.
  - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
  - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
  - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
  - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penal, ingresos carreteros y avviadas.
  - Quedan estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la vía pública.
- Independencia 58**  
**Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**  
El incumplimiento de la normatividad anterior señala para causa la no renovación del permiso provisional.  
Tel. 1057.6000